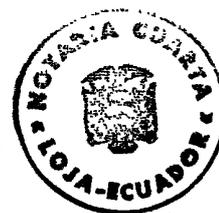


COPIA

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA ABAD- VALLE S.A."

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, ~~once de marzo de~~ ~~dos mil diez~~, ante mí, Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparece el señor ~~Angel Albano Abad~~, en su calidad de Gerente General de la Compañía CONSTRUCTORA ABAD- VALLE S.A." según consta del documento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz según derecho, vecino de esta ciudad, portador de sus respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, a quien de conocer doy fe, y, me solicita que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una de ampliación del objeto social y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "CONSTRUCTORA ABAD- VALLE S.A.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Angel Albano Abad, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA ABAD- VALLE S.A." conforme se justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General



Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el cinco de marzo de dos mil diez, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento y al acta que se agrega .-. SEGUNDA .- ANTECEDENTES: a) La Compañía CONSTRUCTORA ABAD - VALLE S.A." se transformó mediante escritura pública celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco , ante el Notario Cuarto de Cantón Loja , Doctor Camilo Borrero Espinosa, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número noventa y cinco guion tres guion uno guion uno guion doscientos cincuenta y nueve del ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Loja bajo la partida número doscientos sesenta y uno del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco . Al transformarse la compañía quedó con un capital autorizado de diez millones de sucres y con un capital suscrito de cinco millones de sucres .- b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto de dos mil cinco ante el doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Canton Loja, se prorrogó el plazo de duración de la compañía , escritura que fue aprobada por la Delegación de la Intendencia de Compañías de Loja , mediante resolución numero cero cinco DSCL punto ciento trece de fecha dieciséis de agosto del dos mil

cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida numero cuatrocientos treinta y nueve y anotada en el repertorio numero mil novecientos ochenta y seis del dieciocho de agosto de dos mil cinco ; b) La Junta general Extraordinaria de Accionistas en sesión con carácter universal del cinco de marzo del dos mil diez , resolvió ampliar el objeto social y reformar los estatutos de la compañía , conforme consta del acta que se agrega .-

TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- El compareciente en la calidad antes invocada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas,

DECLARA : UNO: Ampliado el objeto social de la compañía al siguiente: la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría para identificar, planificar, elaborar y evaluar estudios y/o proyectos de desarrollo, en sus niveles de factibilidad, prefactibilidad diseño y operación, supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos , asesoría, asistencia técnica, elaboración de estudios económicos , financieros , /de organización , administración , auditoria e investigación , relativos a los campos de la ingeniería civil, arquitectura y ambiente . Además cubrirá trabajos de asesoramiento y asistencia técnica afines permitidos por las leyes ecuatorianas . En general la compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles con entidades nacionales e internacionales , tanto del sector público como privadas, asi como personas naturales o jurídicas, relacionados con el objeto social ; y como

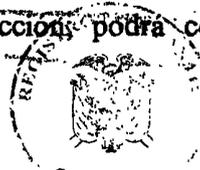


consecuencia de ello se reforma el artículo tres del Estatuto el que dirá : "ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social principal : la realización de estudios , diseños, planificación , construcción y fiscalización de vías de comunicación , canales de riego , edificios , viviendas , urbanizaciones, puentes, obras de alcantarillado pluvial y sanitario, obras de arte, obras de riego y drenaje , caminos , forestación y reforestación ; obras de ingeniería sanitaria , eléctrica, vial , hidráulica, agrícola; obras civiles en general relacionadas con la ingeniería civil y la arquitectura ; la provisión y comercialización de materiales de construcción ; podrá comprar acciones o participaciones de otras compañías, participar como socia o accionista en otras compañías; la compra y venta de terrenos y viviendas; y la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría para identificar, planificar , elaborar y evaluar estudios y/o proyectos de desarrollo, en sus niveles de factibilidad , prefactibilidad , diseño y operación ; supervisión , fiscalización y evaluación de proyectos, asesoría , asistencia técnica , elaboración de estudios económicos , financieros , de organización, administración, auditoria e investigación, relativos a los campos de la ingeniería civil , arquitectura y ambiente . Además cubrirá trabajos de asesoramiento y asistencia técnica afines permitidos por las leyes ecuatorianas . En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ABAD-VALLE S. A.". CORRESPONDIENTE
AL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Loja el día cinco de marzo del año dos mil diez, a las 15H00, en el local de la compañía ubicado en la calle Sucre 14-46 entre Catacocha y Cariamanga, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA ABAD-VALLE S. A.", bajo la presidencia del señor Diego Wladimir Abad Acaro, Presidente de la compañía:

- ① Ángel Albano Abad y Diego Wladimir Abad Acaro.- Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, Ángel Albano Abad.- Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente asunto: 1) ampliación del objeto social y reforma de estatutos. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al punto acordado.- Se trata sobre el único punto "ampliación del objeto social y reforma de estatutos", luego de la deliberación respectiva sobre este asunto, la Junta General de Accionistas por unanimidad del capital pagado presente RESUELVE: Uno: Ampliar el objeto social de la compañía al siguiente: la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría para identificar, planificar, elaborar y evaluar estudios y/o proyectos de desarrollo, en sus niveles de factibilidad, prefactibilidad diseño y operación; supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, asesoría, asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación, relativos a los campos de la ingeniería civil, arquitectura y ambiente. Además cubrirá trabajos de asesoramiento y asistencia técnica afines permitidos por las Leyes ecuatorianas.- En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, con entidades nacionales e internacionales, tanto del sector público de acuerdo a los ítems de compras públicas, como privadas, así como personas naturales o jurídicas, relacionados con el objeto social.- Dos: Reformar el Artículo Tres del Estatuto el que dirá: "ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social principal: la realización de estudios, diseños, planificación, construcción y fiscalización de vías de comunicación, canales de riego, edificios, viviendas, urbanizaciones, puentes, obras de alcantarillado pluvial y sanitario, obras de arte, obras de riego y drenaje, caminos, forestación y reforestación; obras de ingeniería sanitaria, eléctrica, vial, agrícola, obras civiles en general relacionadas con la Ingeniería Civil y la arquitectura y la provisión y comercialización de materiales de construcción; podrá comprar acciones



participaciones de otras compañías, participar como socia o accionista en otras compañías; la compra y venta de terrenos y viviendas; y, la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría para identificar, planificar, elaborar y evaluar estudios y/o proyectos de desarrollo, en sus niveles de factibilidad, prefactibilidad diseño y operación; supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, asesoría, asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación, relativos a los campos de la ingeniería civil, arquitectura y ambiente. Además cubrirá trabajos de asesoramiento y asistencia técnica afines permitidos por las Leyes ecuatorianas.- En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, con entidades nacionales e internacionales, tanto del sector público de acuerdo a los ítems de compras públicas, como privadas, así como personas naturales o jurídicas, relacionados con el objeto social.- Tres: Facultar al señor Gerente General y representante legal para que celebre la escritura pública de ampliación del objeto social de la compañía y reforma de estatutos; y, tramite su aprobación.- Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 16H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado presente. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes,-



Sr. Diego Wladimir Abad Acaro
Accionista – Presidente



Sr. Angel Albano Abad
Accionista – Gerente General – Secretario

Loja 24 de Marzo del 2008.

Ángel Albano Abad.

Ciudad.

De mis consideraciones

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la junta general de accionistas de la compañía "CONSTRUCTORA ABAD - VALLE S.A.". En sesión ordinaria realizada el Día 24 de Marzo del 2008. Tuvo el acierto de ratificar a Ud. En las funciones de Gerente General de la compañía para un periodo de dos años a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Como Gerente Tendrá Ud. La representación legal de la Compañía en forma Judicial y extra Judicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública de la transformación de la compañía celebrada el siete de Junio de 1995, ante el notario cuarto del Cantón Loja, Dr. Camilo Borrero E. Inscrita en el registro mercantil con el N°:261.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.-

POR LA "CONSTRUCTORA ABAD - VALLE S.A."



Diego-Wladimir Abad Acaro.
PRÉSIDENTE DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A."

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "CONSTRUCTORA ABAD VALLE S.A.", que se me confiere según el nombramiento presente. Loja 24 de Marzo del 2008.

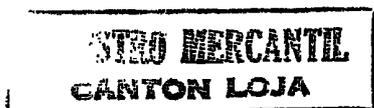


Ángel Albano Abad.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCTORA ABAD - VALLE S.A."

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Queda inscrito el nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 192, y anotado en el repertorio con el No. 819.

Loja, 28 de marzo del 2008.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICAS DE SUS
ORIGINALES LAS MISMAS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA
MATRIZ.



DOY FE: *Dr. Camilo Borrero &*
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la
Resolución N° SC.DIC.L.09.64 de la Intendente de Compañías de Loja, de
fecha 17 de marzo de 2010, mediante la cual se APRUEBA la ampliación del
objeto social y la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA
ABAD-VALLE S.A.

Loja, 22 de marzo de 2010.



Dr. Camilo Borrero &
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Art ículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC. L.09.64, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No.- 242, y anotada en el repertorio con el No. 435, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 17 de marzo del 201 0.- Se marginó.

Loja, 23 de marzo del 2010.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA